CONTRATO N° 02/2019

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35, domiciliada en Ruta N° 2, Km 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representados para este acto por la **C.P. Silvia Martínez,** Directora Administrativa, con Cédula de Identidad N° 4.200.498, el **Dr. Nelson Mitsui**, Director General, con cédula de Identidad N° 367.565, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AO POTI S.A.**, domiciliada en Avda. Ysapy N° 9015 c/ Arroyo Lambaré, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Luis Felipe Sousa Mujica**, con Cédula de Identidad N° 3.208.631, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "ADQUISICION DE TEXTILES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Textiles" - ID 364.451.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.451.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019** convocado por el Instituto Nacional del Cáncer – Sub Unidad operativa de Contrataciones N° 35. La adjudicación fue realizada según ***Resolución DG N° 07/2019.-***

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Tejido Lienzo grueso, color crudo, 100% de algodón, x 2,40 metros de ancho	*Pilar*	*Nacional*	Metros	530	*21.120*	*11.193.600.-*
				TOTAL				***11.193.600.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Once millones ciento noventa y tres mil seiscientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: **desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer. Una vez recepcionadas las Órdenes de Compra por parte de la firma adjudicada, la misma deberá realizar la entrega de los productos, conforme a las Especificaciones Técnicas y a entera satisfacción del INCAN.

Plazo de Entrega: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 10 (diez) días calendario, contados partir de la recepción de la Orden de Compra por el Proveedor.

En el caso de que surgiere posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, deberá redactar una Nota a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha para la entrega, a los efectos de solicitar prorroga.

Lugar de Entrega

La entrega deberá realizarse en el horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el local del Instituto Nacional del Cáncer sito en Ruta N° 2, Km. 23 ½ , Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER- SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

AG POTIS.
Felipe Sous

10% del monto total del contrato. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI, el Formulario N° 5, y este sustituirá a las otras formas de garantía; deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los 25 días del mes de Julio del año 2019.-

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Sr. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA
C.I. N° 3.208.631.-
POR AO POTI S.R.L.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

DR. NELSON MITSUI, Director General
C.I. N° 367.565.-
POR INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. SILVIA MARTINEZ, Directora Administrativa
C.I. N° 4.200.498.-
POR INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER